Naciones Unidas S/2019/907

Consejo de Seguridad

Distr. general
26 de noviembre de 2019
Español
Original: inglés

Carta de fecha 26 de noviembre de 2019 dirigida al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas

Me dirijo a usted en relación con la carta de fecha 19 de noviembre de 2019, que figura en el documento S/2019/895 y en la que el representante del régimen israelí, combinando ciertas fechas, nombres y datos como parte de su política de desinformación contra la República Islámica del Irán, acusa a mi país de violar la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad.

Como suele hacer cuando la Secretaría empieza a redactar el correspondiente informe del Secretario General, el representante del régimen difunde patrañas contra el Irán para que se incluyan en ese informe.

Tales patrañas no guardan relación alguna con el anexo B de la resolución 2231 (2015), por lo que su inclusión en los informes del Secretario General sobre esa resolución solo serviría para difundir falsas acusaciones abusando de los recursos de las Naciones Unidas y del mecanismo establecido, lo que menoscabaría la calidad y la credibilidad de esos informes.

El Irán no ha lanzado misiles ni realizado ninguna otra acción incompatible con el anexo B de la resolución 2231 (2015). Por tanto, rechazamos enérgicamente la información y las acusaciones falsas que figuran en esa carta.

También quisiera aclarar que, mediante ese tipo de acusaciones y la difusión sistemática de desinformación contra la República Islámica del Irán, el régimen israelí trata en vano de desviar la atención de la amenaza para la paz y la seguridad regionales que representa su política expansionista, así como sus brutales prácticas y sus crímenes.

Además, resulta irónico que el régimen israelí pida que se aplique la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad, cuando se ha opuesto públicamente a ella y la ha incumplido en repetidas ocasiones. Por consiguiente, el régimen debería ser obligado a rendir cuentas por esas violaciones y a dejar de incumplir la resolución.

Aprovecho esta oportunidad también para rechazar la información falsa que figura en la carta de fecha 12 de noviembre de 2019 del citado régimen (S/2019/874).

Se ruega reciclar

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Majid Takht **Ravanchi**
Embajador
Representante Permanente